

ACTA DE LA SESION ORDINARIA 1203-2017

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACION DEL SINAES CELEBRADA EL OCHO DE DICIEMBRE DE 2017. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE Y QUINCE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD SANTA PAULA.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN

ASISTENTES

| | |
|---|--|
| MBA. Arturo Jofré Vartanián, Presidente | M.Ed. Josefa Guzmán León, Vicepresidenta |
| Ing. Walter Bolaños Quesada | MAE. Sonia Acuña Acuña |
| Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro | Dra. Leda Badilla Chavarría |
| Dr. Chester Zelaya Goodman | Ing. Guillermo Santana Barboza, Ph.D. |

INVITADOS HABITUALES

ASISTENTES

Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., SINAES
Licda. Karina Salazar Obando, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES
Lic. Gastón Baudrit Ruíz, Asesor Legal

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1203. 2. Revisión y aprobación de las actas 1133, 1139, 1140, 1142, 1144 y 1147; ratificación de acuerdos. 3. Informes. 4. Análisis y Decisión sobre el Proceso 102. 5. Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 146 y 147. 6. Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 88. 7. Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 35. 8. Nombramiento de Pares Evaluadores para la Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso 24.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1203.

El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1203 y se aprueba.

Artículo 2. Revisión y aprobación de las actas 1133, 1139, 1140, 1142, 1144 y 1147; ratificación de acuerdos.

Se aprueban las actas 1133, 1139, 1140, 1142, 1144 y 1147; con algunas modificaciones de forma.

- ✓ Se hace constar que en la aprobación de las actas 1144 y 1147, la Dra. Leda Badilla Chavarría, se abstiene por no haber asistido a la correspondiente sesión.

Artículo 3. Informes.

A. De la Presidencia

A. MBA. Arturo Jofré Vartanián

1. Participación en el acto de traspaso anual de la Presidencia del Consejo Nacional de Rectores.

Informa que participo del traspaso anual de la Presidencia del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), cargo que fue asumido por el Dr. Marcelo Prieto Jiménez, Rector de la Universidad Técnica Nacional (UTN), la actividad se llevó a cabo el 5 de diciembre en el auditorio de la Administración Universitaria de la universidad.

Se toma nota.

2. Participación en el acto de entrega de la Acreditación Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Informa que participo en el acto de entrega de la Acreditación Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC), ante el Alto Consejo de Evaluación de la Investigación y la Educación Superior de Francia (HCERES), la actividad se llevó a cabo el 4 de diciembre en el auditorio del Centro de las Artes de la universidad, en su sede central Cartago. En la actividad participaron varias autoridades universitarias.

Se toma nota.

B. De los Miembros:

B. M.Ed. Josefa Guzmán León.

1. Capacitación sobre Estrategias metodológicas para el diseño de perfiles de salida.

Informa que participo en el VII Simposio Laudato SI “El Cuidado de la Casa Común, una conversión necesaria a la Ecología Humana” de la Fundación Ratzinger, que tiene a cargo la Universidad Católica de Costa Rica, llevado a cabo los días 29, 30 noviembre y 1 diciembre 2017, en el Hotel Hotel Wyndham Herradura, en la actividad participaron varias autoridades académicas, de gobierno y eclesiásticas. Se hará entrega en una próxima sesión de su informe de participación.

Se toma nota.

Dra. Leda Badilla Chavarría.

2. Participación en la Conferencia Currículum. Desde el proyecto político educativo hasta dispositivo y voluntad de poder y ser: 20 años de trabajo teórico y experiencias curriculares.

Informa que participo de la Conferencia Currículum. Desde el Proyecto Político Educativo hasta Dispositivo y Voluntad de Poder y Ser: 20 años de trabajo teórico y experiencias, a cargo de la experta Dra. Alicia de Alba Ceballos, México, profesora investigadora del Instituto de investigaciones sobre la Universidad y la Educación (IISUE), Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), la actividad se llevó a cabo el 6 de diciembre y fue organizada por el Centro de Evaluación Académica de la Universidad de Costa Rica.

Se toma nota.

Ing. Guillermo Santana Barboza, Ph.D.

3. Revisión de los planos estructurales del tercer piso del edificio del Consejo Nacional de Rectores.

Informa que reviso los planos estructurales del tercer piso del edificio del Consejo Nacional de Rectores, indica que con base a la revisión no serían cambios menores los que deberían de realizarse, en caso de continuar con la posibilidad de continuar sesionando en la sala de sesiones del CONARE.

Se toma nota.

C. De la Dirección:

C. Lic. José Miguel Rodríguez García.

1. Nombramiento del M.Sc. Edwin Solórzano Campos, como representante de las universidades públicas ante el Consejo Nacional de Acreditación del SINAES.

Informa que se recibió el acuerdo CNR-526-2017, con fecha del 6 de diciembre, suscrito por el Ing. Eduardo Sibaja Arias, Director, Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en el cual se comunica el nombramiento del M.Sc. Edwin Solórzano Campos, como representante de las universidades públicas

ante el Consejo Nacional de Acreditación del SINAES, el nombramiento surge en sustitución del Ing. Guillermo Santana Barboza.

Se toma nota.

2. Aprobación de la plaza Secretaría del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES.

Informa que se recibió el acuerdo CNR-528-2017, con fecha del 6 de diciembre, suscrito por el Ing. Eduardo Sibaja Arias, Director, informa que se aprobó la plaza de la Secretaría del Consejo Nacional de Acreditación, con el presupuesto ordinario 2018, por lo cual el próximo año se estaría realizando las gestiones correspondientes para llevar a cabo el proceso de nombramiento de este puesto.

Se toma nota

Artículo 4. Análisis y Decisión sobre el Proceso 102.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de los Pares Evaluadores Externos, las observaciones de la carrera a este Informe, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la Revisión del Compromiso de Mejoramiento y considerando:

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. Que el compromiso de mejoramiento presentado en esta acreditación incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los pares evaluadores y por el Consejo del SINAES.
3. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Derecho, Universidad Escuela Libre de Derecho, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El vencimiento de la acreditación se prevé para el 8 de diciembre de 2021.
- B. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo permanente que lleva a cabo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Derecho y para la educación superior costarricense, contar con instituciones de enseñanza que muestren una capacidad de mejoramiento continuo.
- C. Comunicar a la Universidad algunas condiciones que se consideran de importancia para continuar con el proceso de mejoramiento y asegurar un nivel de calidad acorde con los criterios y estándares establecidos por el SINAES, a saber:
 1. El cumplimiento del compromiso de mejoramiento, será uno de los principales aspectos que los pares evaluadores tomarán en cuenta en el proceso de evaluación para reacreditación. Por este motivo, anualmente, la institución deberá presentar al SINAES informes de avance de cumplimiento del compromiso de mejoramiento y de su plan de desarrollo.
 2. Se pone énfasis en que a lo largo de todo el proceso de mejoramiento deben irse produciendo señales que lo evidencien, como un proceso de mejora continua. Estas señales han de ser el resultado del alineamiento del trabajo de personas, órganos,

métodos, ejercicios de rendición de cuentas, involucramiento de autoridades superiores.

3. El 8 de diciembre de 2021, la institución deberá solicitar una nueva acreditación y presentar su Informe de Autoevaluación (IA), junto con una valoración integral del nivel de cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM). Si la documentación anexa a la solicitud se ha presentado completa y en el tiempo establecido, la vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se realice el proceso y se resuelva al respecto.
4. La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.

- D. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.

- E. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la Sociedad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
- F. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
- G. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
- H. Acuerdo firme.
- I. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 4. Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de las carreras del Proceso 57 y 145.

Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa de las carreras del Proceso 57 y 145, las observaciones presentadas por las carreras, el informe de revisión de las observaciones presentadas por las carreras y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión celebrada el 5 de setiembre de 2017, Acta 1175-2017.

SE ACUERDA

- A. Informarles a las carreras del Proceso 57 y 145 que, a la luz de los señalamientos de los pares y las observaciones presentadas por las carreras, el Consejo toma nota de las acciones que ha venido desarrollando las carreras antes y después de la visita de pares y solicita que en el CM se incluya la ejecución y continuidad de las acciones sustantivas que en su Informe de réplica indican que vienen ejecutando. Así mismo, de acuerdo al análisis realizado a las observaciones al informe de pares presentadas por las carreras, para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), no deben considerar las siguientes debilidades o recomendaciones:
1. Las estrategias didácticas planteadas en el plan de estudios para desarrollar la actitud investigativa de los estudiantes se limitan únicamente a cursos de metodología de investigación, lo que conduce a que el proceso no sea transversal y se conviertan en acciones puntuales de unos espacios académicos.
 2. No todo el personal tiene conocimiento de los planes de desarrollo profesional.
 3. Bajo número de mujeres dentro del personal académico. Cuando el presupuesto lo permita, incorporar un número mayor de mujeres al personal académico.
 4. En aras de comprender de forma más clara el carácter multidisciplinario de los planes de estudio, se recomienda realizar su distribución en relación a las áreas de conocimiento en BEEDFR.
 5. Debido a que la formación ética es abordada de forma transversal en cada uno de los cursos, no se logra consolidar un cuerpo de contenidos que aseguren una formación y conocimiento en este campo. Para asegurar y complementar la formación ética del alumnado, se sugiere incluir al menos un curso con contenidos específicos.
 6. Limitación para acceder en full text a todo el material del que se dispone en las bases de datos. Falta de recursos y mecanismos para la compra de artículos científicos que se encuentran en las diferentes bases de datos a los que no se puede acceder en full text. Ampliar el servicio de las bases de datos de manera que se pueda obtener en full text todos los documentos. Disponer de mecanismos institucionales para la compra de artículos de diferentes bases de datos.
 7. Faltan docentes con formación doctoral y experiencia investigativa para potenciar y consolidar la investigación. Facilitar y promover la formación doctoral del profesorado de las carreras que les permita culminar con la obtención del grado de Doctor.
 8. Ausencia de representación de los egresados en organismos colegiados gobierno. Cuando la normativa lo permita, integrar a los/as egresados/as en los diferentes organismos de gobierno colegiado.
 9. Implementar mecanismos para que los egresados participen en las diferentes instancias de la vida universitaria que conduzcan a introducir mejoras al plan de estudios.
 10. Profundizar en los planteamientos didácticos de la malla curricular de EF.
 11. Mejorar la formación que capacite al estudiante en la formulación de proyectos.
 12. Mejorar las habilidades y competencias comunicativas referida a madres y padres.

B. Informarles a las autoridades de las carreras correspondientes a los Procesos 57 y 145, que en atención a lo establecido, las carreras debe presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:

- Los puntos de referencia para construir el **Compromiso de Mejoramiento** son, por una parte, la conservación y vigorización de las fortalezas de las carreras y, por otra parte, la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los pares evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.
- El **Compromiso de Mejoramiento** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de las carreras o programas en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el **Compromiso de Mejoramiento** constituye un medio para pasar de la situación actual de las carreras o programas a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de las carreras. En el marco institucional el **Compromiso de Mejoramiento** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera o programa.
- El **Compromiso de Mejoramiento** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los pares evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de las carreras o programas.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), las carreras deberán incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
 - i. Las debilidades detectadas por los pares en el punto “Valoración de Criterios y Estándares” del Informe, en el tanto los pares hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o ineficiente.
 - ii. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Pares. (Cumplimiento de Estándares).

- iii. Subsanan las debilidades detectadas por los pares en los siguientes puntos del Informe de Pares: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación de las carreras en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
 - iv. Las recomendaciones indicadas por los pares en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por componente, Situación de las carreras en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.
 - v. Tomar en cuenta lo indicado por los pares en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Pares.
 - vi. Es necesario que las carreras consideren que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualesquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una "X". Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Pares Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** debe asimismo incorporar, la propuesta de cómo las carreras conservarán, vigorizarán y avanzarán en las fortalezas encontradas.
- C. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
- D. Acuerdo firme.

Artículo 5. Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 146 y 147.

Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera del Proceso 146 y 147, las observaciones presentadas por la carrera y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión celebrada el 27 de octubre de 2017, Acta 1191-2017.

SE ACUERDA

- A. Informarle a la carrera del Proceso 146 y 147 que, a la luz de los señalamientos de los pares y las observaciones presentadas por la carrera, el Consejo toma nota de las acciones que ha venido desarrollando la carrera antes y después de la visita de pares y solicita que en el CM se incluya la ejecución y continuidad de las acciones sustantivas que en su Informe de réplica indican que vienen ejecutando.
- B. Informarle a las autoridades de la carrera correspondiente al Proceso 146 y 147, que en atención a lo establecido, la carrera debe presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad. Según lo indicado en

el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:

- Los puntos de referencia para construir el **Compromiso de Mejoramiento** son, por una parte, la conservación y vigorización de las fortalezas de la carrera y, por otra parte, la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los pares evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.
- El **Compromiso de Mejoramiento** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera o programa en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el **Compromiso de Mejoramiento** constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera o programa a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de la carrera. En el marco institucional el **Compromiso de Mejoramiento** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera o programa.
- El **Compromiso de Mejoramiento** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los pares evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera o programa.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
 - i. Las debilidades detectadas por los pares en el punto “Valoración de Criterios y Estándares” del Informe, en el tanto los pares hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o ineficiente.
 - ii. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Pares. (Cumplimiento de Estándares).
 - iii. Subsanan las debilidades detectadas por los pares en los siguientes puntos del Informe de Pares: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación de la carrera en relación

con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.

- iv. Las recomendaciones indicadas por los pares en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por componente, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.
- v. Tomar en cuenta lo indicado por los pares en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Pares.
- vi. Es necesario que la carrera considere que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualesquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una "X". Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.

- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Pares Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), el programa deberá incorporar de manera particular, acciones concretas sugeridas por los pares respecto a:

1. Asegurar interacción con egresados y empresarios orientada a conocer las necesidades del entorno, las actualizaciones tecnológicas requeridas, el intercambio de experiencias y retroalimentación.
2. Asegurar una plena coherencia entre todos los objetivos específicos definidos en cada uno de los planes de Estudio y los respectivos programas de sus cursos.
3. Formalizar los convenios y relaciones con el mundo empresarial.
4. Estimular la interacción de los profesores con redes profesionales y la afiliación con asociaciones profesionales nacionales e internacionales.
5. Favorecer que la contratación del personal académico evidencie una relación contractual estable que propicie el desarrollo de las funciones de investigación y relación con el sector externo.
6. Desarrollar un programa de superación académica que contemple la actualización docente y obtención de grados superiores, en maestrías y doctorado, de acuerdo a las necesidades de las carreras.
7. Asegurar suficiencia en software especializado y equipamiento de laboratorios y talleres de los programas académicos de acuerdo a la matrícula atendida.
8. Generar planes estratégicos de investigación, que incluyan acciones, metas, indicadores de logros, plazos, entre otros, con el fin de tener herramientas de seguimiento y evaluación que permitan

- alcanzar los indicadores de logros enunciados en la política institucional de investigación.
9. Definir estrategias de publicaciones de los resultados obtenidos en los Trabajos Finales de Grado.
 10. Generar publicaciones de profesores de tiempo completo y parcial en revistas indexadas en índices bibliográficos, como ISI o SCOPUS, así como ponencias en congresos o conferencias en el campo específico de las carreras.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe asimismo incorporar, la propuesta de cómo la carrera conservará, vigorizará y avanzará en las fortalezas encontradas.
- C. El Consejo del SINAES toma nota de las aclaraciones indicadas por las carreras en el oficio de acuse de recibo del informe de pares evaluadores externos. En tal dirección, recomendamos que en el Compromiso de Mejoramiento se incluyan las acciones indicadas en torno a la actualización del plan de estudios y ampliación de laboratorios.
 - D. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
 - E. Acuerdo firme.
 - F. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 6. Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 88.

Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera del Proceso 88, las observaciones presentadas por la carrera y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión celebrada el 17 de noviembre de 2017, Acta 1198-2017.

SE ACUERDA

- A. Informarle a la carrera del Proceso 88 que, a la luz de los señalamientos de los pares y las observaciones presentadas por la carrera, el Consejo toma nota de las acciones que ha venido desarrollando la carrera antes y después de la visita de pares y solicita que en el CM se incluya la ejecución y continuidad de las acciones sustantivas que en su Informe de réplica indican que vienen ejecutando.
- B. Informarle a las autoridades de la carrera correspondiente al Proceso 88, que en atención a lo establecido, la carrera debe presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:
 - Los puntos de referencia para construir el **Compromiso de Mejoramiento** son, las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los pares evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.

- **El Compromiso de Mejoramiento** constituye un medio para que la carrera planifique las acciones de mejora para superar las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la evaluación externa.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de la carrera. En el marco institucional el **Compromiso de Mejoramiento** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera.
- El **Compromiso de Mejoramiento** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los pares evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
 - i. Las debilidades detectadas por los pares en el punto “Valoración de Criterios y Estándares” del Informe, en el tanto los pares hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o ineficiente.
 - ii. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Pares. (Cumplimiento de Estándares).
 - iii. Subsanan las debilidades detectadas por los pares en los siguientes puntos del Informe de Pares: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
 - iv. Las recomendaciones indicadas por los pares en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por componente, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.
 - v. Tomar en cuenta lo indicado por los pares en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Pares.
 - vi. Es necesario que la carrera considere que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualesquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una “X”. Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá

informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.

- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Pares Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), el programa deberá incorporar de manera particular, acciones concretas sugeridas por los pares respecto a:
 1. Aumentar la participación de los docentes en las decisiones de la carrera, incluyéndolos en comisiones u otras instancias formales de acción periódica y frecuente y que incluya un nombramiento en esa actividad.
 2. Dar retroalimentación al personal docente su desempeño académico.
 3. Elaborar un programa institucional permanente de investigación educativa que permita actualizar los métodos de enseñanza y la capacitación académica de la comunidad universitaria.
 4. Incorporar mayor contenido en los cursos de la carrera acerca de temas tales como: metodología de la investigación, medicina basada en la evidencia, análisis crítico de la literatura, bioética, entre otras.
 5. Incorporar nuevas metodologías participativas, como por ejemplo aprendizaje basado en problemas, análisis de casos u otros.
 6. Evaluar el perfil de entrada de la carrera de Medicina y utilizar esta información en el desarrollo de los programas.
 7. Incluir un curso de ética a las actividades integradas.
 8. Favorecer la flexibilidad curricular con cursos optativos y considerar la posibilidad de utilizar créditos transferibles.
 9. Mantener criterios estrictos que impidan la modificación de las instancias de evaluación establecidas una vez iniciado cada cuatrimestre o programa.
 10. Fortalecer los mecanismos para garantizar a los estudiantes de último año, espacio suficiente para realizar el internado rotatorio.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe asimismo incorporar, la propuesta de cómo la carrera conservará, vigorizará y avanzará en las fortalezas encontradas.
- C. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
- D. Acuerdo firme.
- E. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 7. Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 35.

Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera del Proceso 35, las observaciones presentadas por la carrera y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión celebrada el 13 de octubre de 2017, Acta 1186-2017.

SE ACUERDA

- A. Informarle a la carrera del Proceso 35 que, a la luz de los señalamientos de los pares y las observaciones presentadas por la carrera, el Consejo toma nota de las acciones que ha venido desarrollando la carrera antes y después de la visita de pares y solicita que en el CM se incluya la ejecución y continuidad de las acciones sustantivas que en su Informe de réplica indican que vienen ejecutando.
- B. Informarle a las autoridades de la carrera correspondiente al Proceso 35, que en atención a lo establecido, la carrera debe presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:
- Los puntos de referencia para construir el **Compromiso de Mejoramiento** son, por una parte, la conservación y vigorización de las fortalezas de la carrera y, por otra parte, la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los pares evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera o programa en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el **Compromiso de Mejoramiento** constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera o programa a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de la carrera. En el marco institucional el **Compromiso de Mejoramiento** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera o programa.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los pares evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera o programa.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará

en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:

- i. Las debilidades detectadas por los pares en el punto “Valoración de Criterios y Estándares” del Informe, en el tanto los pares hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o ineficiente.
 - ii. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Pares. (Cumplimiento de Estándares).
 - iii. Subsanan las debilidades detectadas por los pares en los siguientes puntos del Informe de Pares: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
 - iv. Las recomendaciones indicadas por los pares en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por componente, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.
 - v. Tomar en cuenta lo indicado por los pares en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Pares.
 - vi. Es necesario que la carrera considere que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualesquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una “X”. Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Pares Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), el programa deberá incorporar de manera particular, acciones concretas sugeridas por los pares respecto a:
 1. Establecer las características del perfil de entrada e incluirlas en los documentos de divulgación de la carrera para los procesos de admisión e ingreso.
 2. Implementar el Nuevo Plan Curricular.
 3. Establecer acciones para fortalecer la estabilidad laboral del personal académico con nombramiento continuo.
 4. Potenciar el uso de metodologías para el aprendizaje activo y de formación didáctica que favorezcan los procesos de enseñanza-aprendizaje presenciales y con apoyo de plataformas virtuales.

5. Fortalecer los mecanismos que permitan verificar el cumplimiento de las responsabilidades del personal académico y aplicar acciones correctivas de mejora en tiempo y forma.
 6. Definir líneas estratégicas de investigación y fortalecer la participación de los docentes en proyectos y actividades de investigación y extensión disciplinar y multidisciplinar.
 7. Promover la participación académica en centros, grupos, congresos (presenciales o virtuales) redes o programas dedicados a la investigación y extensión disciplinar y multidisciplinar.
 8. Mejorar los mecanismos formales de coordinación entre docentes que ofrecen un mismo curso y entre cursos que se complementan.
 9. Promover la mayor participación en congresos y otros eventos presenciales y virtuales.
 10. Realizar la instalación del ascensor para permitir a las personas con alguna discapacidad, el acceso a la Planta Alta.
 11. Promover un mayor aprovechamiento del SIDUNA y con la divulgación y sistematización de los procesos de adquisición de recursos bibliográficos y la utilización de los recursos digitales.
 12. Explorar fuentes de financiamiento, diferentes a las de uso habitual para atender otras necesidades de la carrera. Establecer procedimientos para la gestión de fondos que se puede realizar vía la Fundación para el Desarrollo Académico de la UNA (FundaUNA) y de la Oficina de Transferencia del Conocimiento y Vinculación Externa (OTCVE).
 13. Sistematizar los procesos de gestión e interacción académica, empleando herramientas para la gestión de la información.
 14. Promover e incentivar entre los académicos la realización de proyectos de extensión; analizar las políticas y procedimientos que favorezcan y posibiliten la incorporación de las múltiples actividades de extensión que realiza la ETCG, dentro de los proyectos de extensión.
 15. Impulsar proyectos y actividades de extensión que favorezcan la construcción de alianzas internas y externas, disciplinares y multidisciplinarias que potencie el trabajo conjunto y el uso de sus resultados.
 16. Mantener información actualizada sobre las condiciones del mercado laboral y la inserción laboral de los graduados a efectos de informar a los estudiantes.
 17. Fortalecer mecanismos para la sistematización de datos de los graduados y promover acciones para la actualización profesional de los graduados.
 18. Potenciar las posibilidades del Programa de Emprendedores, de la Vicerrectoría de Investigación, el cual está orientado a la formación para la vida laboral en el sector privado y con el Programa de Incubadora para proyectos.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe asimismo incorporar, la propuesta de cómo la carrera conservará, vigorizará y avanzará en las fortalezas encontradas.

- C. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
- D. Acuerdo firme.
- E. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 8. Nombramiento de Pares Evaluadores para la Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso 24.

Considerando:

- Los currículos vitae de los candidatos a Pares Evaluadores Externos para la Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso 24.
- La precalificación realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

- A. Nombrar al Ph.D. Francisco Domingo Vásquez Martínez, de México, como Par Evaluador Internacional de la carrera del Proceso 24.
- B. Nombrar a la Ph.D. María Rosa Fenoll Brunet, de España, como Par Evaluador Internacional de la carrera del Proceso 24.
- C. Nombrar al Ph.D. Luis Diego Calzada Castro de Costa Rica como Par Evaluador Nacional de la carrera del Proceso 24.
- D. Se designan los siguientes suplentes de los Pares Evaluadores de la carrera del Proceso 24:
- a. Suplente Internacional: Lic. Arnoldo Quezada Lagos, Chile.
 - b. Suplente Internacional: Ph.D. Angel Centeno, Argentina.
 - c. Suplente Internacional: Lic. Octavio Enríquez Lorca, Chile.
 - d. Suplente Internacional: M.Sc. Germán Gamarra Hernández, Colombia.
 - e. Suplente Internacional: M.Sc. Carlos Emilio Gatti, Argentina
 - f. Suplente Internacional: M.Sc. Oscar Arteaga Herrera, Chile.
 - g. Suplente Internacional: M.Sc. Catterina Ferreccio Readí, Chile
 - h. Suplente Internacional: Ph.D. Miriam Guerra Balic, España
 - i. Suplente Internacional: Ph.D. Luis Santos Spitale Cáceres, Argentina
 - j. Suplente Internacional: Ph.D. María Soledad Álvarez Campos, Argentina
 - k. Suplente Nacional: Lic. Ricardo Boza Cordero, Costa Rica
 - l. Suplente Nacional: M.Sc. Francisco Echeverría Batalla, Costa Rica.
- E. Acuerdo firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS ONCE DE LA MAÑANA.

MBA. Arturo Jofré Vartanián
Presidente

Lic. José Miguel Rodríguez García
Director Ejecutivo a.i.